



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0329
DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006 y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C011P-0001228-E-C-A
Denominación	Líder de Proyectos
Adscripción	Dirección General de Supervisión Financiera
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	O23
Remuneración	\$24,983.15 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 15/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DIVERSOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE VIGILANCIA FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO COMPROBAR QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN DICHOS PARTICIPANTES SE AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE. 2. COMPROBAR QUE LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, QUE ES INTEGRADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DESCRITOS EN LA REGULACIÓN. 3. ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LAS AUTORIZACIONES A LOS PROSPECTOS DE INFORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 BIS DE LA LEY, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EMITA LA COMISIÓN DEBE AUTORIZAR ÉSTA A LAS ADMINISTRADORAS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN EN MATERIA FINANCIERA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DE SU CUMPLIMIENTO. 4. ANALIZAR Y COMPROBAR QUE LA CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO DESARROLLAR Y PROPONER, PARA APROBACIÓN SUPERIOR, LA





	<p>NORMATIVIDAD CONTABLE QUE DEBEN SEGUIR LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES A LA VALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN. 6. PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE RIESGOS A LAS QUE DEBAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, A TRAVÉS DE TAREAS DE VIGILANCIA. 7. ANALIZAR LOS INFORMES QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO POR CONDUCTO DE SU CONTRALOR NORMATIVO O FUNCIONARIO AUTORIZADO EN TÉRMINOS DE LOS PROGRAMAS DE CORRECCIÓN EN MATERIA FINANCIERA QUE, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD, INSTRUMENTEN DICHAS ENTIDADES. 8. PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, TENGAN O NO EL CARÁCTER DE FILIALES, CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR A LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS. 9. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, SOBRE TEMAS EN MATERIA FINANCIERA, PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN II, 91 Y 113 DE LA LEY. 10. LLEVAR A CABO LAS DEMÁS ACTIVIDADES EN MATERIA FINANCIERA Y LAS DEMÁS QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES O LAS QUE LE HAYAN SIDO DELEGADAS.
--	---

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado	Área de estudio:		Carrera Genérica:
	Educación	y	Matemáticas
	Humanidades:		
	Ciencias Naturales	y	Matemáticas - Actuaría
	Exactas:		
	Ciencias Sociales	y	Economía
	Administrativas:		
	Ingeniería y Tecnología:		Finanzas
	Ciencias Sociales	y	Finanzas
	Administrativas:		
Ciencias Naturales	y	Contaduría	
Exactas			
Ciencias Sociales	y	Contaduría	
Administrativas:			
Ciencias Sociales	y	Administración	
Administrativas:			
Ingeniería y Tecnología		Administración	
Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	1 año como mínimo en áreas de:		
	Área de Experiencia Requerida		Área General
	Ciencias Económicas:		Actividad Económica
	Ciencias Económicas:		Economía General
	Ciencias Económicas:		Econometría
	Ciencias Económicas:		Contabilidad
Matemáticas:		Estadística	
Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR		
	- Supervisión Financiera		





	Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel Básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).
	Otros	OFFICE Nivel avanzado, manejo de bases de datos y programación básica (Access, Business Objects, SQL, Oracle y Visual Basic).

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C015P-0001293-E-C-A
Denominación	Subdirector de Órganos de Gobierno
Adscripción	Coordinación General de Información y Vinculación
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	N22
Remuneración	\$37,243.65 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y tres Pesos 65/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DEL COMITÉ CONSULTIVO Y DE VIGILANCIA. ESTABLECER Y LLEVAR A CABO ACCIONES QUE PROMUEVAN UN VÍNCULO INSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CONSAR Y LOS SECTORES OBRERO, EMPRESARIAL Y GUBERNAMENTAL. EXTENDER LAS ACTAS DE LAS SESIONES, SUSCRIBIRLAS PARA CONSTANCIA, SOMETERLAS A LA APROBACIÓN Y FIRMA DE QUIEN HAYA PRESIDIDO LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO RESGUARDARLAS. LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO; DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS Y EXPEDIR LAS CONSTANCIAS RELATIVAS. COORDINAR LAS REUNIONES CON LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS AFORES Y LOS MIEMBROS DEL CCV. COORDINAR LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. COORDINAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. COORDINAR LA ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y VINCULACIÓN Y ACTUAR COMO ENLACE ANTE EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE LA COMISIÓN LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO.

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	Área de estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Derecho
	Grado de Avance: Titulado	Ciencias Sociales y Administrativas:	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Mercadotecnia y Comercio





		Educación y Humanidades:	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Periodismo
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Comunicación
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
		Área de Experiencia Requerida	Área General
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Teoría y Métodos Generales
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Organización Jurídica
		Ciencia Política:	Instituciones Políticas
		Educación y Humanidades:	Medios de Comunicación Impresos y Electrónicos
		Sociología:	Comunicaciones Sociales
		Ciencia Política:	Administración Pública
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Comunicación Directa	
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	Otros	MICROSOFT OFFICE	

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C019P-0001291-E-C-A
Denominación	Director de Planeación
Adscripción	Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	M33
Remuneración	\$78,407.68 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete Pesos 68/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> CONTRIBUIR A ELABORAR LAS PROPUESTAS DE LOS DIVERSOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS, CIRCULARES, REGLAS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DEBEN OBSERVAR LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO EN MATERIA FINANCIERA. CONTRIBUIR A DESARROLLAR MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE





	<p>EVALUACIÓN Y CONTROL DE SU EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO, DE LOS VALORES ADMINISTRADOS POR LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. PROPONER LOS AJUSTES, QUE EN SU CASO SEAN NECESARIOS APLICAR, A LA METODOLOGÍA E INFORMACIÓN QUE DEBAN UTILIZAR LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN PARA VALUAR SUS CARTERAS DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS QUE ESTABLEZCA EL COMITÉ DE VALUACIÓN. 5. COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN EN MATERIA DEL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, RESPECTO DE LOS LÍMITES DE INVERSIÓN PERMITIDOS EN EL RÉGIMEN O A LOS INSTRUMENTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE DIVERSIFICACIÓN Y LÍMITES DE RIESGO. 6. ANALIZAR Y EN SU CASO PROPONER MEJORAS EN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN MATERIA FINANCIERA Y CON REFERENCIA A LA RENTABILIDAD OBTENIDA, EL DESEMPEÑO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, LA COMPOSICIÓN DE LOS PORTAFOLIOS Y LOS RIESGOS ASOCIADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS EN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN. 7. COADYUVAR, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, LAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS NUEVOS PROCESOS EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES QUE SEAN APLICADAS A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE LOS SOPORTEN, EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA. 8. TURNAR A LA DGPFYEE AQUELLOS ASUNTOS EN LOS QUE SE DETECTE O SEA DE SU CONOCIMIENTO, ALGÚN POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN DICHS SISTEMAS, ASÍ COMO DEL CONTRALOR NORMATIVO. 9. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE VALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS COMITÉS A LOS QUE SEA DESIGNADO. 10. CONTRIBUIR EN EL DISEÑO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SERÁ REQUERIDA POR LA DGPFYEE CON FINES DE CUMPLIR DE FORMA OPORTUNA LAS FUNCIONES DE PLANEACIÓN EN MATERIA FINANCIERA EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO. 11. PLANEAR Y ELABORAR, CONJUNTAMENTE CON LA DGPFYEE, ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS EN MATERIA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO QUE CONTRIBUYAN A PROPONER CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LA NORMATIVIDAD A LA QUE DEBEN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ASÍ COMO LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN. 12. DESARROLLAR Y COORDINAR ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS EN MATERIA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DE SISTEMAS DE PENSIONES, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, O DE CUALQUIER TEMA RELACIONADO CON EL MISMO, QUE CONTRIBUYAN A PROPONER CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LA NORMATIVIDAD A LA QUE DEBEN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ASÍ COMO LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN. 13. COADYUVAR EN EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS REFERENTES AL DESARROLLO DE POLÍTICAS INTEGRALES QUE DEBAN APLICARSE A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN
--	--





	<p>14. DAR APOYO Y ASESORÍA DENTRO DE LA MATERIA DE SU COMPETENCIA A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMISIÓN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>15. LLEVAR A CABO LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE LA DGPFYEE, DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES O LE SEAN DELEGADAS.</p>
--	--

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES		
Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado	Área de estudio:	Carrera Genérica:
	Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
	Educación y Humanidades:	Matemáticas
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
	Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Administración
	Ingeniería y Tecnología:	Administración
	Ciencias Naturales y Exactas:	Física
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	6 años como mínimo en áreas de:
Área de Experiencia Requerida		Área General
Ciencias Económicas:		Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas:		Economía General
Ciencias Económicas:		Econometría
Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Estudios Económicos, Financieros y Contables	
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	
Idioma Extranjero	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
Otros	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel Avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés). OFFICE, E-VIEWS.	

BASES DE PARTICIPACIÓN

Periodo de Registro	<p>La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos.</p> <p>El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>
----------------------------	---





	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	13 de noviembre de 2019
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 13 al 27 de noviembre de 2019
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 13 al 27 de noviembre de 2019
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 28 de noviembre de 2019
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 4 de diciembre de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de habilidades	Hasta el 11 de diciembre de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 11 de diciembre de 2019
	Valoración del mérito	Hasta el 11 de diciembre de 2019
	Cotejo documental	Hasta el 16 de diciembre de 2019
	Entrevista	Hasta el 16 de diciembre de 2019
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 16 de diciembre de 2019
	<p>NOTA: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p>	
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Cabe aclarar que las Áreas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así</p>	





	<p>como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”.</p> <p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>Reactivación de folios</p>	<p>Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en TrabajaEn. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>

I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES	
<p>Principios del concurso</p>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del</p>





	Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.		
Sistema de Puntuación	Sub etapa	Nivel de Puesto	Factor de ponderación en Puntos
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
Reglas de Valoración	<p>a) Examen de Conocimientos.- La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p> <p>b) Evaluación de Habilidades.- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.</p> <p>c) Evaluación de la Experiencia.- Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado; • Experiencia en el sector social; • Nivel de responsabilidad; • Nivel de remuneración; • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante; • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.</p> <p>d) Evaluación del Mérito. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de desarrollo profesional; • Resultados de las evaluaciones del desempeño; • Resultados de las acciones de capacitación; • Resultados de procesos de certificación; • Logros; • Distinciones; • Reconocimientos o premios; • Actividad destacada en lo individual; • Otros estudios. 		





	<p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.</p> <p>Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p>e) Entrevista.- El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). <p>Se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha entrevista.</p> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
--	---

II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	
Documentación requerida	<p>Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios,





	<p>constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).</p> <p>10. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.</p> <p>11. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</p> <p>12. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.</p>
--	---

III. EXÁMENES	
Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica www.trabajen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Citatorios	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
Publicación y vigencia	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en





de resultados	<p>los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> <p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado "Mis exámenes".</p>
Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones	<p>En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.</p>

IV. ENTREVISTAS

Número de candidatos a entrevistar	<p>Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de</p>
------------------------------------	--





	<p>que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."</p> <p>El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).</p> <p>En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.</p>
V. FALLO	
Determinación	<p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o III. Desierto el concurso. <p>Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo.</p> <p>Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
Declaración de concurso desierto	<p>Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea





	<p>vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
Reserva de aspirantes	<p>Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>

VI. DISPOSICIONES GENERALES	
Inconformidades y Recurso de Revocación	<p>Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
Protección de datos	<p>En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p>
Generales	<p>Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p>





	<p>La remuneración determinada para los puestos señalados en la presente convocatoria es acorde a los perfiles de puestos aprobados por el Comité Técnico de Profesionalización de la CONSAR y conforme a lo establecido, entre otras disposiciones, en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, por lo que una vez que se realicen los trámites correspondientes, se procederá a la actualización de sueldos y salarios conforme a lo establecido en el Oficio No. 307-A.-2712 del 30 de octubre de 2019, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico crrreteria@consar.gob.mx, de la Subdirección de Profesionalización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>
<p>Medios de comunicación para la atención de dudas</p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2694. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: crrreteria@consar.gob.mx, de la Subdirección de Profesionalización.</p>

Ciudad de México, a 13 de Noviembre de 2019

Los Comités Técnicos de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Tercero, Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, en correlación con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Mtra. Mónica López Sandoval
Rúbrica.





TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: LIDER DE PROYECTOS - 06-D00-1-M2C01IP-0001228-E-C-A

I. Matemáticas financieras y valuación de instrumentos financieros

Manejo de tasas de interés

- Interés simple
- Interés compuesto
- Interés continuo
- Rendimientos

Valor del dinero en el tiempo

- Valor presente
- Valor futuro

Valuación de instrumentos financieros

- Instrumentos a descuento (bonos cupón cero)
- Bonos de tasa fija
- Bonos de tasa variable
- Instrumentos de renta variable
- Valuación de empresas
- Análisis técnico
- Análisis fundamental
- Operaciones de reporto
- Valores extranjeros

Bibliografía:

- Díaz Mata, Alfredo. *Matemáticas financieras*. Ed. McGraw Hill Interamericana.
- Hernández Hernández, Abraham. *Matemáticas Financieras: teorías y prácticas*. Ed. Ecafsa.

II. Sistema Financiero

Sistema Financiero

- Mercados financieros
- Autoridades financieras
- Participantes en los mercados
- Características de instrumentos financieros
- Bursatilizaciones
- Fideicomisos y participantes
- Instrumentos financieros derivados (forwards, futuros, opciones y swaps)

Gestión de portafolios de inversión

- Valuación de portafolios
- Optimización de portafolios
- Medidas de desempeño

Bibliografía:

- Ross, Stephen A. *Finanzas Corporativas*. Ed. McGraw Hill Education.
- Bodie, Zvi y Merton. Robert C. *Finanzas*. Edit. Prentice Hall.
- Hull, John C. *Options. Futures and Other Derivatives*. Ed. Prentice Hall / Pearson.

III. Riesgos financieros y metodologías de medición de riesgos

Administración de riesgos cuantificables

- Metodologías de valor en riesgo de mercado





- b. Metodologías de valor en riesgo de crédito
- c. Matrices de transición
- d. Administración de riesgos de liquidez
- e. Diferencias entre VaR Montecarlo, Histórico y Paramétrico

Administración de riesgos no cuantificables

- a. Riesgo operativo
- b. Riesgo legal

Simulación de carteras de valores

- a. Creación de portafolios virtuales
- b. Comportamiento de portafolios

Relación Riesgo-Rendimiento

- a. Portafolios de referencia (Benchmarks)
- b. Índices de riesgos
- c. Sensibilidad

Bibliografía:

- Jorion, Philippe. *Valor en Riesgo*. Ed. Limusa.
- De Lara Haro, Alfonso. *Medición y control de riesgos financieros*. Ed. Limusa.

IV. Contabilidad y Auditoría

- a. Contabilidad general
- b. Análisis de estados financieros
- c. Conciliación de estados financieros
- d. Razones Financieras
- e. Principios de contabilidad generalmente aceptados
- f. Normas de auditoría generalmente aceptadas

Bibliografía:

- Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Información Financiera, A.C. (IMCP). *NIF: Normas de Información Financiera*
- Santillana González, J.R. *Fundamentos de Auditoría*. Ed. Cengage Learning Editores.
- Introducción y aplicaciones prácticas sobre contabilidad de instrumentos financieros (IMCP-ITAM, 2006).

V. Normatividad aplicable a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

- a. Capítulo II, Secciones I y II.
 - b. Capítulo V, Secciones I y II.
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63042/normatividad_ley_sar.pdf

Circulares CONSAR

- a. Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
- b. Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- c. Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
- d. Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Circular CONSAR 19-8 modificada y adicionada).





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- e. Reglas prudenciales en materia de administración de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR.
<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitada-por-la-consar-circulares-consar-23509>





TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: SUBDIRECTOR DE ÓRGANOS DE GOBIERNO - 06-D00-1-M2C015P-0001293-E-C-A

1. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL MARCO NORMATIVO DEL SAR Y LA CONSAR

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52.pdf>

- Acuerdo por el que se establecen las bases para determinar la forma de designar a los representantes de las organizaciones nacionales de patrones en el Comité Consultivo y de Vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1996.

Reglas Primera a Décima Segunda

<http://www.dof.gob.mx> (realizar la consulta por fecha 24/06/1996)

- Acuerdo relativo a la designación de representantes de los trabajadores ante el Comité Consultivo y de Vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1996.

Reglas Primera a Décima Primera

<http://www.dof.gob.mx> (realizar la consulta por fecha 24/06/1996)

- Acuerdo que fija las bases para designar a los representantes de los trabajadores y de los patrones ante el Consejo de Pensiones a que se refiere el artículo 123 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2003.

Reglas Primera a Décima

<http://www.dof.gob.mx> (realizar la consulta por fecha 07/03/2003)

- NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO:

Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/494348/DISPOSICIONES_EN_MATERIA_DE_OPERACIONES_COMPILACION_20190913_2_pdf

Disposiciones de carácter general que establecen el Régimen de Inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465950/RI_20190531.pdf

2. NOCIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO II:

Sección II: De la Iniciativa y Formación de las Leyes, artículo 71.





TÍTULO CUARTO

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado, artículo 108.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

TÍTULO SEGUNDO, Responsabilidades Administrativas,
CAPITULO I: Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público; artículos 7 y 8.

https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo5.pdf

- Ley Orgánica de La Administración Pública Federal

TITULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA; CAPÍTULO II:
De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Artículo 31

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo13235.pdf>

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

[TÍTULO SEXTO INFORMACIÓN CLASIFICADA; Capítulo II y III](#)

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

TÍTULO CUARTO INFORMACIÓN CLASIFICADA; Capítulo II y III

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf

- Ley del Seguro Social.

TÍTULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO; CAPÍTULO I, GENERALIDADES;

HTTP://WWW.DIPUTADOS.GOB.MX/LEYESBIBLIO/PDF/92_071119.PDF

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf





PLAZA: DIRECTOR DE PLANEACIÓN - 06-D00-1-M2C019P-0001291-E-C-A

1. MERCADOS FINANCIEROS

- Bancos, Aseguradoras y Planes de Pensión

John C. Hull, Risk Management and Financial Institutions, 5th Edition, Jon Wiley, 2018. Capítulo 2 y 3.

- Fondos Mutuos y ETF´s

Rubio, Tomas (y otros), Mercados Financieros e Instrumentos de Inversión en México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, Parte 3 capítulo 4. Parte 5 capítulo 4.

John C. Hull, Risk Management and Financial Institutions, 5th Edition, Jon Wiley, 2018. Capítulo 3.

- Mercado de Dinero y Mercado de Capitales.

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 1, 2, 3, 4, 12, 13 y 14.

Finanzas Bursátiles. Ayala, G. y Becerril, B. 1ª Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Módulo 5 y 6

- Mercado de Futuros y Contrapartes Centrales

John C. Hull, Risk Management and Financial Institutions, 5th Edition, Jon Wiley, 2018. Capítulo 3.

- Inversiones Alternativas. Fibras y CKD's

Eduard Tarradellas, Private Equity, Introducción a la financiación privada de las empresas, Cyril Demaria y, Ed Profit. Cap. 1, 4 y 5.

Rubio, Tomas (y otros), Mercados Financieros e Instrumentos de Inversión en México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, Parte 5 capítulo 1 y 2.

2. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

- Contratos Futuros y contratos forwards.

Durbin, Michael. All About Derivatives Second Edition (All About Series) . McGraw-Hill Education. Edición de Kindle. Capítulo 2 y 3.

- Contratos Swaps

Durbin, Michael. All About Derivatives Second Edition (All About Series) . McGraw-Hill Education. Edición de Kindle. Capítulo 4

- Contratos de Opciones

Durbin, Michael. All About Derivatives Second Edition (All About Series) . McGraw-Hill Education. Edición de Kindle. Capítulo 5





John C. Hull. Options, Futures and Other Derivatives. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 1, 2, 3, 4, 7, 13, 14 y 18.

- **Riesgo de Mercado**

Jorion, Philippe; GARP (Global Association of Risk Professionals). Financial Risk Manager Handbook (Wiley Finance) . Wiley. Edición de Kindle. Part 5.

- **Riesgo de Crédito**

Jorion, Philippe; GARP (Global Association of Risk Professionals). Financial Risk Manager Handbook (Wiley Finance) . Wiley. Edición de Kindle. Part 6.

- **Riesgo de Liquidez**

Jorion, Philippe; GARP (Global Association of Risk Professionals). Financial Risk Manager Handbook (Wiley Finance) . Wiley. Edición de Kindle. Part 7. Chapter 26.

- **Riesgo Operativo**

Jorion, Philippe; GARP (Global Association of Risk Professionals). Financial Risk Manager Handbook (Wiley Finance) . Wiley. Edición de Kindle. Part 7. Chapter 25.

- **Riesgos de Inversión**

Jorion, Philippe; GARP (Global Association of Risk Professionals). Financial Risk Manager Handbook (Wiley Finance) . Wiley. Edición de Kindle. Part 8. Chapter 29.

- **Desastres Financieros**

Steven Allen, Financial Risk Management: A practitioner´s Guide To Managing Market a Credit Risk, 2nd Edition, Jon Wiley ans Sons, Chapter 4

Markus K. Brunnermeier. Deciphering the Liquidity and Credit Crunch 2007-2008, Journal of Economic Perspectives 23:1, 77-100.

3. *REGULACIÓN RELEVANTE*

- **Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

Artículos 3, 5, 7, 18, 38, 39, 42 y 42 bis.

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

- **DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>





- DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

- Código de Conducta

<https://www.gob.mx/consar/documentos/codigo-de-conducta-de-la-consar>

4. *MACROECONOMÍA*

- El Estado y la Macroeconomía

Economics: Theory and Practice. Gerry F. Welch y Patrick J. Welch. 10th Ed. John Wiley & Sons. Cap 6.

- Política Económica

Macroeconomía. Dornbusch Rudiger, Fischer Stanley y Startz Richard. 10ª Ed. McGraw Hill. Cap 11.

- Tasa de Interés, Inflación y empleo

Macroeconomía. N. Gregory Mankiw. 8ª Ed. Antoni Bosch editor. Cap 5 y 14.

- Crecimiento Económico

Macroeconomía. Dornbusch Rudiger, Fischer Stanley y Startz Richard. 10a Ed. McGraw Hill. Cap 3 y 4.

Macroeconomics: Understanding the Wealth of Nations. David Miles y Andrew Scott. 2ª Ed. John Wiley & Sons. Cap 4.

- Producto Interno Bruto

Macroeconomía. N. Gregory Mankiw. 8ª Ed. Antoni Bosch editor. Cap 2.

- Política Fiscal

Macroeconomía. Dornbusch Rudiger, Fischer Stanley y Startz Richard. 10a Ed. McGraw Hill. Cap 11.

Macroeconomía. N. Gregory Mankiw. 8ª Ed. Antoni Bosch editor. Cap 13.

- Dinero y Banca

Macroeconomics: Understanding the Wealth of Nations. David Miles y Andrew Scott. 2ª Ed. John Wiley & Sons. Cap 11.

Macroeconomía. N. Gregory Mankiw. 8ª Ed. Antoni Bosch editor. Cap 4.

